
	ESE HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-03 VERSIÓN: 03
	ACTA DE INICIO	FECHA: 02/02/2026 TRD: 100 40

CONTRATO	249-2026
CONTRATISTA	AGREMIACION SINDICAL POR SU SALUD
OBJETO	CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN OPERATIVA A TRAVÉS DE SUS AFILIADOS Y PARTICIPES CON PERFIL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR COMO APOYO PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DEL CONTRATANTE, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE Y CON LA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA E INDEPENDENCIA FINANCIERA POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.
PLAZO	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2026.
VALOR	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$450.001.193) M/CTE, IVA INCLUIDO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 0710 DEL 30 DE MARZO DE 2026 VALOR: \$450.001.193
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 0715 DEL 01 DE ABRIL DE 2026 VALOR: \$450.001.193
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: PÓLIZA N° 61-44-101064361 ANEXO 0 VALOR ASEGURADO: \$180.000.477.20 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: PÓLIZA N° 61-40-101023392 ANEXO 0 VALOR ASEGURADO: \$350.181.000,00

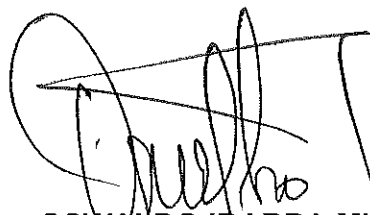
En San Agustín, se reunieron **OSWALDO IBARRA MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.052.083 de Bogotá D.C. – Gerente (e). supervisor del contrato y **AGREMIACION SINDICAL POR SU SALUD** con NIT 900.623712-4 representada legalmente por la señora **YESSICA PAOLA CASTILLO VARGAS**, con cedula de ciudadanía número 1.083.884.593 de Pitalito H., en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

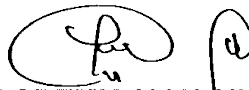
 E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-03
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

4. El CONTRATISTA tiene pleno conocimiento acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas en la minuta del contrato y documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado.
5. El contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de garantías correspondientes para el respectivo contrato.

Para constancia se firma en San Agustín, Huila, por las partes intervinientes el día primero (01) de abril del año 2026.



OSWALDO IBARRA MUÑOZ
 C.C. N°. 79.052.083 de Bogotá D.C.
 SUPERVISOR



AGREMIACION SINDICAL POR SU SALUD
 NIT 900.623712-4
 Rep. Legal YESSICA PAOLA CASTILLO VARGAS
 CONTRATISTA

Anexos: N/A
 Copia: N/A
 Proyectó: Liliana Calderon L—Apoyo contratación
 Revisó: María Camila Medina Torres—Contratación
 Archivado en: Documentos Contractuales